

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

ACTA Nº 10/2017

RESUMEN DE ACUERDOS

En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, se dispone la publicación en el portal de transparencia, de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de octubre de dos mil diecisiete, en sustitución de la correspondiente sesión ordinaria de Septiembre.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de Julio del actual, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra. Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 19 votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (10), al Grupo Socialista Obrero Español (1), de los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y D^a. Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1), al Grupo Popular (2) y al Grupo Coalición Fortaleza (4); y con tres abstenciones por no haber asistido a la sesión, de la Sra. Concejala del Grupo Socialista Obrero Español, D^a Olga Cáceres Peñate (1), de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Nueva Canaria-Frente Amplio, D^a Nira Alduán Ojeda y del Sr. Concejala del Grupo Popular, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1).

2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD, DE REPULSA Y CONDENA POR LA ÚLTIMA MUERTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO ACAECIDA EN CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Manifestar de nuevo la más enérgica repulsa y condena ante estos actos de agresión y muerte que vienen padeciendo muchas mujeres, y pedir que se dejen de violar e impedir el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, expresar la solidaridad de la Corporación a los familiares de las últimas víctimas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al:

- Ministerio de Justicia.
- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad
- Instituto Canario de Igualdad.

- Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.
- FECAM
- FEMP

3.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA SOCIEDAD DE TITULARIDAD MUNICIPAL “FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (4), al Grupo Popular (3) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1):

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, en concepto de parte de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO.- Ordenar el pago por la Tesorería Municipal a favor la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., del importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), reconocidos anteriormente en concepto de parte de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.

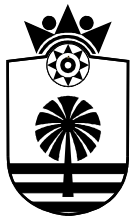
CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaria General para su conocimiento y efectos oportunos y a la Intervención Municipal de Fondos a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (4), al Grupo Popular (3) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1):

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que comprende:

- a) La cuenta del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- b) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.", sectorizada como Administración Pública.
- c) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal,



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

"Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.", sectorizada como Administración Pública.

c) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía S.L.", sectorizada como Administración Pública.

SEGUNDO.- Remitir antes del 31 de octubre del presente, la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Audiencia de Cuenta de Canarias, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012 y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.-

Por la presidencia se indica que se traen tres asuntos por esta vía, y que son los siguientes:

1.- MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2017-2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (4), al Grupo Popular (3) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); mayoría absoluta legal, cumpliendo el quórum de la mayoría exigida por la normativa vigente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (4), al Grupo Popular (3) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1):

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de Abril del actual, bajo el ordinal 5.2 epigrafiado: "ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.-2. 2.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2017-2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN", en el sentido de que se sustituyan las siguientes actuaciones:

EXPTE.	AÑO	ACTUACIÓN	GASTO PREVISTO	50% MUNICIPAL
2.03A14.244	2017	Acondicionamiento de las Salina del Tenefé	250.000,00	125.000,00
2.03A14.245	2017	Aparcamiento Salinas de Tenefé y acceso a Salina	200.000,00	100.000,00
2.03A14.249	2017	Gradas Campo de Regatas	320.000,00	160.000,00

Por estas otras actuaciones:

EXPTE.	AÑO	ACTUACIÓN	GASTO PREVISTO	50% MUNICIPAL
	2017	Pavimentación de Vías Públicas-2ª Fase.	420.000,00	210.000,00
	2017	Ampliación y Renovación de Aceras en la calle Famara y Fataga	350.000,00	175.000,00

SEGUNDO.- Solicitar al Cabildo de Gran Canaria el cambio de las anteriores actuaciones por la denominada "Pavimentación de Vías Públicas-2ª Fase, y Ampliación y Renovación de Aceras en la calle Famara y Fataga", siendo la cuantía económica de estas dos acciones equivalente a las tres acciones que se propone sustituir.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

CUARTO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación Administrativa, Infraestructuras, Proyectos y Obras, y al de Intervención Municipal de Fondos.

2. - ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA 2016-2019 (PCA 2016-2019). ACUERDOS QUE PROCEDAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (4), al Grupo Popular (3) y a la Sra. Concejal del Grupo Mixto, Dª Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); mayoría absoluta legal, cumpliendo el quórum de la mayoría exigida por la normativa vigente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Español (2) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (4), al Grupo Popular (3) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1):

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes actuaciones conforme a la Base 10.2 del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019 (PCA 2016-2019):

- **Restauración de la Piscina Municipal, trampolines y vestuarios.** con un presupuesto previsto, de cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho euros con noventa y siete céntimos **(53.498,97)**.
- **Local Social "El Canario".** con un presupuesto previsto, de cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho euros con noventa y nueve céntimos **(53.498,99)**.
- **Repavimentación carretera de acceso al Ingenio, tramo GC- 65 - mirador.** con un presupuesto previsto, de cuarenta mil euros **(40.000,00)**.

SEGUNDO.- Solicitar la transferencia a este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones:

TERCERO.- Aceptar la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos referidas anteriormente, por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Reguladora

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

QUINTO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación Administrativa, Infraestructuras, Proyectos y Obras y al de Intervención Municipal de Fondos.

3. – MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO, EL GRUPO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) Y EL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, D. ANTONIO ORDÓÑEZ SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 1 DE OCTUBRE DE 2017 . ACUERDOS QUE PROCEDAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa somete a votación la petición de dejar sobre la mesa el expediente del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, esto es, veintidós votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (2), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1), al Grupo Coalición Fortaleza (4) y al Grupo Popular (3).

En Santa Lucía, a 11 de Octubre de 2017

**La Secretaria General
Marta Garrido Insua**

Firmado Electrónicamente